

Presidente suplente: Don Francisco Alamillos Arévalo, Jefe de la Sección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la JEN, Licenciado en Medicina y Cirugía.

Vocales titulares:

Don Antonio Rebollar Rivas, Jefe de la Sección de Medicina de Empresa de la JEN, Licenciado en Medicina y Cirugía.

Don Jesús del Olmo Frias, Jefe de la Sección de Medicina Nuclear de la JEN, Licenciado en Medicina y Cirugía, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña María Teresa García Zurbano, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, Jefe de la Sección Quinta del Servicio de Recursos, Licenciada en Derecho, en representación del Ministerio de Industria y Energía.

Vocal Secretario: Don Francisco de los Santos Salinas, Jefe de Proyecto del Contador de Radiactividad Corporal de la JEN, Licenciado en Medicina y Cirugía. Actuará de Secretario con voz y voto.

Vocales suplentes:

Don Bonifacio Cavero Grande, Jefe de Proyecto Reconocimientos Médicos y Análisis Clínicos de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Químicas, y Licenciado en Farmacia.

Don Román González del Campo, Jefe de la Sección de Protección Radiológica de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Físicas y Licenciado en Ciencias, Sección Químicas, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Pilar Fontán Segura, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, Jefe Sección Segunda de Personal, Licenciada en Derecho, en representación del Ministerio de Industria y Energía.

Vocal Secretario: Doña Cecilia María Salas Heredia, experto en Medicina de Empresa de la JEN, Licenciada en Medicina y Cirugía. Actuará de Secretaria con voz y voto.

La que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9992

RESOLUCION de 17 de abril de 1980, de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, por la que se nombran los Tribunales calificadoros que han de juzgar el concurso-oposición para cubrir las cátedras de Profesor numerario vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 255) se convocó concurso-oposición para cubrir cátedras de Profesor numerario vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 5.2 de dicha Orden se designan los Tribunales calificadoros, que quedarán constituidos de la forma que a continuación se expresa:

Cátedra de Inglés

Presidente: Don Feliciano García García, Inspector general de Enseñanzas Náuticas.

Secretario: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de la Inspección General.

Vocales:

Don Angel María de Urrutia y Landáburu, Profesor y Director de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Don José María Spiegelberg Buisen, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Don Miguel A. de la Rosa Díaz, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Tenerife.

Cátedra de Construcción Naval y Teoría del Buque

Presidente: Don Feliciano García García, Inspector General de Enseñanzas Náuticas.

Secretario: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de la Inspección General.

Vocales:

Don Julio Alonso Huarte, Profesor y Director de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao-Portugalete.

Don Cesáreo Díaz Fernández, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Don Gaspar Azpiazu Mañas, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Cátedra de Derecho Marítimo

Presidente: Don Feliciano García García, Inspector general de Enseñanzas Náuticas.

Secretario: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de la Inspección General.

Vocales:

Don Juan Landeta Bilbao, Profesor y Director de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Don Julio A. Fernández Argüelles, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Don Bernardo Cabrera Ramírez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Tenerife.

Cátedra de Economía Marítima

Presidente: Don Feliciano García García, Inspector General de Enseñanzas Náuticas.

Secretario: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de la Inspección General.

Vocales:

Don Julio Alonso Huarte, Profesor y Director de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao-Portugalete.

Don Pedro Mallol Balmaña, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Don Juan José Correas Ruiz, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Cátedra de Motores de Combustión Interna

Presidente: Don Feliciano García García, Inspector General de Enseñanzas Náuticas.

Secretario: Don Emilio Díaz Urgorri, Jefe de la Segunda Sección de la Inspección General.

Vocales:

Don Juan Vera Padilla, Profesor y Director en funciones de la Escuela Oficial de Náutica de Tenerife.

Don Antonio Paz Bernádez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Don Ernesto Verdura Tomás, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Cátedra de Mecánica y Resistencia de Materiales

Presidente: Don Feliciano García García, Inspector general de Enseñanzas Náuticas.

Secretario: Don Emilio Díaz Urgorri, Jefe de la Segunda Sección de la Inspección General.

Vocales:

Don Evaristo Rodríguez Suárez, Profesor y Director en funciones de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Don José María Navarro Murilla, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Don Alejandro Rodríguez Torres, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Cátedra de Máquinas de Vapor

Presidente: Don Feliciano García García, Inspector general de Enseñanzas Náuticas.

Secretario: Don Emilio Díaz Urgorri, Jefe de la Segunda Sección de la Inspección General.

Vocales:

Don Angel María de Urrutia y Landáburu, Profesor y Director de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Don Evaristo Rodríguez Suárez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Don Rafael Velázquez Jiménez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Cátedra de Geometría y Trigonometría

Presidente: Don Feliciano García García, Inspector general de Enseñanzas Náuticas.

Secretario: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de la Inspección General.

Vocales:

Don Juan Landeta Bilbao, Profesor y Director de la Facultad Oficial de Náutica de Cádiz.

Don Fernando Pardo Marcos, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao-Portugalete.

Don Francisco Blanco Filgueira, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Tenerife.

Se designa Presidente y Secretario suplente a don Juan M. Amador Olcina y a don Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla, Jefes de la Primera y Tercera Sección, respectivamente, de la Inspección General de Enseñanzas Náuticas.

Asimismo se designan Vocales suplentes a los Profesores:

Don Jesús Uribe-Echevarría.
Don Nicanor Alegre Hermida.
Don José María Ruiz Soroa.
Don Ricardo Lago Ventureira.

Don Jesús Uribe-Echevarría.
Don Enrique Díaz Arozamena.
Don Eduardo Cruz Iturzaeta.

La duración de los exámenes se fijará en la resolución del Presidente de los Tribunales al publicar las fechas de las pruebas selectivas, una vez efectuado el sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 628/80, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado número 85), los Vocales se clasificarán en el grupo tercero, a efectos de percepción de dietas por comisión de servicio, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Por razón de tiempo y distancia, los Profesores don Miguel A. de la Rosa Díaz, don Bernardo Cabrera Ramírez y don Francisco Blanco Filgueira realizarán el viaje en avión.

Los componentes de estos Tribunales tendrán derecho a las asistencias que determina el citado Decreto, fijándose en 880 pesetas por sesión, para Presidente y Secretario, y 720 pesetas para los Vocales.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1980.—El Subsecretario, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Náuticas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

9993

ORDEN de 5 de mayo de 1980 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de vacantes y se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso para cubrir plazas en el Cuerpo de Médicos Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir.

Ilmo. Sr.: Mediante Orden de este Ministerio de 14 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) se convocó concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en las plantillas del Cuerpo de Médicos Titulares y habiendo expirado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Lista definitiva de plazas.

A) Analizadas las reclamaciones y consultas efectuadas a la lista provisional de vacantes publicadas por la Orden anteriormente citada y de conformidad con la normativa del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, se eleva a definitiva la mencionada lista provisional, con las variaciones que a continuación se indica:

1.º Corrección de errores al texto de la citada Orden.

En el penúltimo párrafo de la Orden, donde dice: ... «convocadas por Resolución de 15 de agosto de 1977», debe decir: ... «convocadas por Orden ministerial de 16 de agosto de 1977».

2.º Corrección de errores a la lista de plazas, que figuraban en el anexo II de la convocatoria.

Advertidos errores y omisiones se subsanan como a continuación se indica:

PRIMERA PARTE

CASAS DE SOCORRO Y HOSPITALES MUNICIPALES

No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.

Provincia de Cádiz

Donde dice: Jerez de la Frontera, 2.ª c., debe decir: Jerez de la Frontera, 2.ª c.—Dos vacantes.

Provincia de Castellón

Donde dice: Castellón, 2.ª c., debe decir: Castellón, 2.ª c.—Dos vacantes.

Provincia de La Coruña

Donde dice: La Coruña, debe decir: La Coruña, 1.ª—Dos vacantes.

Donde dice: El Ferrol, debe decir: El Ferrol, 3.ª c.

SEGUNDA PARTE

PARTIDOS MEDICOS

No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.

Provincia de Alava

Donde dice: Lezama (Barambio) y agregados, 3.ª c., debe decir: Amurrio-Lezama y agregado, 3.ª c.

Provincia de Albacete

Donde dice: Almansa, 1.ª c., debe decir: Almansa, 2.ª c.

Provincia de Avila

Donde dice: Narros del Saldueña y agregado, 4.ª c., debe decir: Narros de Saldueña y agregado, 4.ª c.

Donde dice: San Juan de Gregos y agregados, 3.ª c., debe decir: San Juan de Gregos y agregados, 3.ª c.

Provincia de Baleares

Donde dice: Andraitx, 3.ª c., debe decir: Andraitx, 3.ª c.—Dos vacantes.

Provincia de Burgos

Donde dice: Merindad de Valdivieso, 3.ª c., debe decir: Merindad de Valdivieso, 3.ª c.

Donde dice: Villadiego y agregados, 1.ª c., debe decir: Villadiego y agregados, 1.ª c.—Dos vacantes.

Donde dice: Villhizán de Treviño y agregados, 2.ª c., debe decir: Villahizán de Treviño y agregados, 2.ª c.

Provincia de Castellón

Donde dice: Figueroles y agregado, 2.ª c., debe decir: Figueroles y agregado, 3.ª c.

Provincia de Córdoba

Donde dice: Cardena (Axuel), 2.ª c., debe decir: Cardena (Axuel), 2.ª c.

Donde dice: Montoro, 1.ª c.—Dos vacantes, debe decir: Montoro, 1.ª c.—Tres vacantes.

Provincia de Gerona

Donde dice: Ripoll y agregados, 2.ª c., debe decir: Ripoll y agregados, 1.ª c.

Provincia de Granada

Donde dice: Cogollos Guadiz y agregado, 1.ª c., debe decir: Cogollos Guadiz y agregado, 1.ª c.

Donde dice: Jorairátar y agregados, 3.ª c., debe decir: Jorairátar, 3.ª c.

Donde dice: Pinos-Fuente y agregado, 1.ª c., debe decir: Pinos-Puente, 1.ª c.

Donde dice: Palopos, 3.ª c., debe decir: Polopos, 3.ª c.

Provincia de Guadalajara

Donde dice: Alarilla, 4.ª c., debe decir: Alarilla y agregados, 4.ª c.

Donde dice: Auñón y agregados, 4.ª c., debe decir: Auñón, 4.ª c.

Donde dice: Caballinas del Campo, 4.ª c., debe decir: Caballinas del Campo, 4.ª c.

Donde dice: Casas de Uceda y agregado, 4.ª c., debe decir: Casas de Uceda y agregados, 4.ª c.

Donde dice: Gárgoles de Abajo y agregados, 4.ª c., debe decir: Gárgoles de Abajo y agregado, 4.ª c.

Donde dice: Ledanca y agregado, 3.ª c., debe decir: Ledanca y agregados, 3.ª c.

Donde dice: Milmarcos y agregados, 2.ª c., debe decir: Milmarcos y agregado, 2.ª c.

Donde dice: Miralrío, 3.ª c., debe decir: Miralrío y agregados, 3.ª c.

Donde dice: Palmaces de Jadraque y agregados, 5.ª c., debe decir: Palmaces de Jadraque y agregado, 5.ª c.

Donde dice: Riotovio del Valle de Sigüenza y agregados, 3.ª c., debe decir: Riotovi del Valle y agregados, 3.ª c.

Donde dice: Valverde de los Arroyos y agregado, 4.ª c., debe decir: Valverde de los Arroyos y agregados, 4.ª c.

Provincia de Huesca

Donde dice: Tramacestilla de Tena y agregado, 4.ª c., debe decir: Tramacastilla de Tena y agregado, 4.ª c.

Provincia de León

Donde dice: Carracedelo, 2.ª c., debe decir: Carracedelo, 2.ª c.

Donde dice: La Pola de Gordón, 1.ª c., debe decir: La Pola de Gordón, 1.ª c.—Dos vacantes.

Provincia de Lérica

Donde dice: Pallargas y agregado, 3.ª c., debe decir: Pallargas y agregado, 3.ª c.

Provincia de Málaga

Donde dice: Alfarnete y agregado, 1.ª c., debe decir: Alfarnete y agregado, 1.ª c.

Donde dice: Gaucín agregado, 1.ª c., debe decir: Gaucín y agregado, 1.ª c., y Gaucín, 1.ª c. (en total dos vacantes).